

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

Ubaté, diez (10) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA: EJECUTIVO No. 2018-00526
DEMANDANTE: BANCOMPARTIR S.A.
DEMANDADAS: DIANA ROCÍO LÓPEZ y OTRA

PRIMERO: APROBAR la liquidación de costas practicada por secretaría por encontrarse ajustada a derecho -fl. 34-- (Numeral 1 Art. 366 ejúsdem).

SEGUNDO: En firme la presente providencia dar cumplimiento a lo ordenado en el numeral séptimo de la providencia fechada nueve (09) de septiembre de dos mil diecinueve (2019).

NOTIFÍQUESE



LILIA INÉS SUÁREZ GÓMEZ
JUEZ

B.C.S.C.

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL
JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ



LIQUIDACIÓN DE COSTAS ARTÍCULO 366 LEY 1564 DE 2012

LA SECRETARIA DEL JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ, PROCEDE A ELABORAR LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO 2018-00526 de BANCOMPARTIR contra DIANA ROCÍO LÓPEZ LÓPEZ y NOHORA RÍOS GARCÍA, así:

A FAVOR DEL EXTREMO DEMANDADO Y A CARGO DE LA PARTE ACTORA:

CONCEPTO	VALOR	CUAD.	FOLIO
Agencias en derecho	\$ 300.000.ºº	1	33
Total	\$ 300.000.ºº		

SON: TRESCIENTOS MIL PESOS.

Ubaté, enero 22 de 2021.


ANGÉLICA ESPERANZA CHÁVEZ CARO
Secretaria



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Judicial
**JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE
URABÉ - CUNDINAMARCA**

Al efecto el anterior memorial, se agrega al expediente y se sigue a
Becerra por el escrito de hoy

25 ENE 2021

con la procepción de liquidación de costas

[Handwritten signature]

El Secretario(a)